

RESOLUCIÓN N° RG 2026-68
(19 octubre de 2026)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario en los Centros de Atención del Fonvalmed y se fija el día de la familia para el segundo semestre del año 2026”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLIN-
FONVALMED**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el artículo 209 de la constitución política, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, los Decretos municipales 104 de 2007 y Decreto 883 de 2015, artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 770 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 770 de 2021 establece que a los empleados públicos se les podrá otorgar descanso para las festividades de fin de año, siempre y cuando hayan compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Por lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, con el propósito de otorgar un descanso y contribuir con un mayor tiempo de integración familiar de los empleados públicos; se ha considerado viable, modificar temporalmente el horario de atención al ciudadano, para efectos de otorgar dos (2) días de descanso compensado que serán disfrutados los días 24 y 31 de diciembre de 2026; para tal fin, los empleados públicos deberán laborar los días sábados 24 de octubre y 21 de

noviembre de 2026.

Ahora bien, el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, adiciona el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, disponiendo en el parágrafo, lo siguiente: *"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con cuentan los empleados"*.

En cumplimiento de la normativa señalada, se establecerá el día 07 de diciembre de 2026, como jornada semestral para que los empleados públicos del Fondo de Valorización de Medellín, puedan compartir con sus familias en diferentes espacios recreativos del distrito de Medellín, teniendo en cuenta las restricciones y aforos establecidos para cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que los puntos de atención de Fonvalmed se encuentran ubicados: i) en el Centro Administrativo La Alpujarra, ii) El centro de atención al público ubicado en el aeropuerto Enrique Olaya Herrera. Con el fin de brindar la prestación del servicio a toda la ciudadanía, se establecerá el siguiente horario de atención:

- Los días sábados, 24 de octubre de 2026 y 21 de noviembre de 2026 de 07:30 am a 03:30pm en jornada continua.
- El día 07 de diciembre de 2026, no se prestará servicio.

En Virtud de lo anterior, la directora general del Fondo de Valorización de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de trabajo para los empleados públicos del Fondo de Valorización de Medellín- FONVALMED, para el disfrute de las festividades de fin de año y el día de la familia, para el segundo semestre del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar temporalmente un horario laboral adicional para los empleados públicos de Fonvalmed, con el fin de compensar dos (2) días de descanso que serán disfrutados los días 24 y 31 de diciembre de 2026; por lo tanto, los empleados públicos deberán laborar los días sábados 24 de octubre y 21 de noviembre de 2026, de 07:30 am a 03:30 pm en jornada continua.

Asimismo, las taquillas de atención al ciudadano (ubicadas en la CII 44 No. 52-165, del Centro Administrativo la Alpujarra - Alcaldía de Medellín – Taquillas 4 y 5 de Tesorería) y en el Centro de Atención (ubicado en la Cra 65 No.13-157- Aeropuerto Olaya Herrera) prestará su atención al público general los días 24 de octubre de 2026 y 21 de noviembre de 2026, de 07:30 am a 03:30 pm en jornada continua.

ARTICULO TERCERO. Día de la familia. Establecer el día lunes 07 de diciembre de 2026, como jornada semestral, para que los servidores públicos del Fondo de Valorización de Medellín- Fonvalmed, puedan compartir con sus familias en diferentes espacios recreativos del distrito de Medellín, teniendo en cuenta las restricciones y aforos establecidos para cada uno de ellos.

Parágrafo 1. El servidor público que se encuentre disfrutando de vacaciones para el día 07 de diciembre de 2026, podrá programar, en coordinación con el jefe del organismo, el disfrute del día para compartir en familia, hasta antes del 31 de diciembre de 2026.

Parágrafo 2. Los empleados públicos que estén adelantando formación académica que incluya clases los días 24 de octubre y 21 de noviembre de 2026, para ser beneficiarios del descanso compensado los días 24 y 31 de diciembre de 2026, deberán programar con el jefe del organismo los horarios adicionales que serán laborados entre lunes y viernes para compensar los días de descanso.

Parágrafo 3. Los empleados públicos que disfrutarán vacaciones los días 24 y 31 de diciembre de 2026, no tendrán que laborar el horario adicional de compensación. En caso de que el disfrute de vacaciones solo cubra uno de los días a compensar, el empleado público en coordinación con el jefe del organismo determinarán cuál de los días sábados, 24 de octubre o 21 de noviembre de 2026, será laborado.

ARTICULO CUARTO: Establecer el siguiente horario para la prestación del servicio a toda la ciudadanía en los puntos de atención de Fonvalmed que se encuentran ubicados: i) en el Centro Administrativo La Alpujarra, ii) El centro de atención al público ubicado en el aeropuerto Enrique Olaya Herrera:

- Los días sábados 24 de octubre de 2026 y 21 de noviembre de 2026 de 07:30 am a 03:30pm en jornada continua.
- El día 07 de diciembre de 2026, no se prestará servicio.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

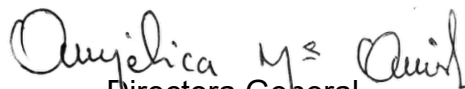
FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Medellín, a los 19 días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Directora General

Revisó: 
Jaime Alberto Roldan Gil
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: 
Carlos Taborda Henao
Asesor de la Dirección- Contratista


Proyectó: Sergio Andrés Varela Osorio
Abogado Proceso Gestión Jurídica- Contratista

RESOLUCIÓN N° RG 2026-68



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08

